

RES. 1992/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2020
(E. E. N° 2019-17-1-0001472, Ent. N° 3183/2020)**

VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado en la Intendencia de Maldonado relacionadas con la reiteración del gasto emergente de la prórroga de la Licitación Pública N° 8/2018, convocada para la prestación de servicio de serenos y vigilantes en las diferentes dependencias del Municipio de San Carlos;

RESULTANDO: 1) que el Intendente, por Resolución N° 1350/2019 del 08 de febrero de 2019, dispuso -ad referendum de la intervención de este Tribunal- la adjudicación a SEGURIDAD VERDÚN S.R.L.- precio hora hombre diurna: \$ 189, más I.V.A.; hora hombre nocturna: \$ 219, más I.V.A;

2) que el Municipio de San Carlos, por Resolución N°2287/2019, de fecha 15 de marzo de 2019, dispuso en el mismo sentido que el Ejecutivo Departamental;

3) que este Tribunal, por Resolución N° 959/2019 de fecha 10 de abril de 2019, observó el gasto por contravenirse lo dispuesto en el artículo 15 del TOCAF;

4) que el Municipio de San Carlos, por Resolución N°5078/2019, de fecha 21 de junio de 2019, ratificó la Resolución del Intendente N° 4310/2019 por la cual se reiteró el gasto;

5) que por Resolución del Intendente N° 4850/2019 de fecha 12 de junio de 2019, se autorizó la cesión de contrato entre las empresas “SEGURIDAD VERDÚN S.R.L.” y “SEGURIDAD VERDÚN MONTEVIDEO S.R.L.” en el marco de la Licitación Pública 8/2018, en los mismos términos y condiciones que vinculaban al cedente;

6) que este Tribunal, por Resolución N° 2412/2019 de fecha 02 de octubre de 2019, cometió la intervención del gasto al Contador Delegado, previa verificación de la ratificación de la cesión por el Municipio de San Carlos, (que se efectuó por Resolución 8481/2019 de fecha 31 de octubre de 2019);

7) que por Resolución del Municipio de San Carlos dictada con fecha 30 de enero de 2020, “ad referendum” de la intervención de este Tribunal, se dispuso prorrogar la licitación, en favor de la firma “SEGURIDAD VERDÚN MONTEVIDEO S.R.L.”, de acuerdo con lo previsto en el punto N° 1 del Pliego, por el plazo de un año o hasta la finalización del actual período de Gobierno;

8) que Contaduría el 16/07/2020, informó que la suma de \$ 5:250.000 correspondiente al período julio 2020 – 25/11/2020 (finalización del período de gobierno), se cargó al rubro 5291 -01010000110, siendo: 5291 – servicios de vigilancia y custodia 01010000110 - Municipio de San Carlos, el cual carecía de disponibilidad presupuestal suficiente;

9) que en Sesión de fecha 12/08/2020, este Tribunal dictó la Resolución N° 1601/2020 por la que se observó el gasto de \$ 5:250.000 correspondiente al período julio-noviembre 2020, por apartamiento de lo dispuesto por el artículo 15 del TOCAF;

10) que por Resolución N° 5040/2020 de fecha 07/09/2020 el Intendente reitera el gasto por razones de buena administración;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley 17.296 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o del pago;

2) que se mantienen incambiadas las circunstancias de índole legal que ameritaron la observación del gasto;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación del gasto formulada en Sesión de fecha 12/08/2020;
- 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Maldonado;
- 3) Comunicar a la Intendencia de Maldonado.

dc